

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 23 DE MARZO DE 1943

NUMERO 9056

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Cuarta

Resuelto N° 177 de 5 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 178 de 6 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Sección Sexta

Resuelto N° 125 de 22 de Febrero de 1943, por el cual se confirma una Resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resoluciones Nos. 2526, 2527, 2529, 2530 y 2531 de 9 de Febrero de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2548 de 15 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2549 de 15 de Febrero de 1943 por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 2550 de 17 de Febrero de 1943, por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 2551 de 17 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2552 de 17 de Febrero de 1943, por el cual se concede una autorización.

Resoluciones Nos. 2554, 2555 y 2556 de 18 de Febrero de 1943, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

Resuelto N° 2557 de 18 de Febrero de 1943, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto N° 2558 de 18 de Febrero de 1943, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 2559 de 18 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2560 de 19 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2562 de 20 de Febrero de 1943, por el cual se concede un permiso.

Resoluciones Nos. 2565, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568 y 2569 de 20 de Febrero de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 52 de 3 de Marzo de 1943, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Mariano Gorri Sánchez Quintanar.

Lista de nombres de las personas a quienes se les han resuelto sus contratos.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 177

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección 4ª.—Resuelto Número 177.—Panamá, 5 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Guillermo Salazar, Asistente de 2ª categoría de la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos de Panamá.

María de Angeles, Asistente de 2ª categoría de la Sección de Recibo Internacional de la Administración de Correos de Panamá.

Galo Arosemena, Jefe de Sección de la Administración de Correos de Panamá.

Rogelio Pitti, Jefe de Sección de la Administración de Correos de David.

Julio de la Cruz, Guarda-línea de 4ª categoría al servicio de la Sexta Sección del Telégrafo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 801 del Código Administrativo, concédese al señor Pablo Quirós, Cartero de la Sección de Recomendados de la Administración de Correos de Panamá dos (2) meses de licencia sin derecho a sueldo a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 178

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número 178.—Panamá, 6 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Rosa T. de Martínez, Telegrafista de 3ª categoría al servicio de la Oficina de Las Tablas.

Carmen O. de Acosta, Asistente de 2ª categoría de la Sección de Entrega General de la Administración de Correos de Panamá.

Se acepta la renunci. presentada por la señorita Benigna Córdoba del cargo de Telefonista de 4ª categoría de la Oficina de Santo Domingo y se le dan las gracias por sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

CONFIRMASE RESOLUCION

RESUELTO NUMERO 128

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto N° 128.—Panamá, 22 de Febrero de 1943.

Contra la Resolución N° 62-0 proferida con fecha 12 de Agosto del año de 1941 por la Sección de Organización Obrera del Ministerio de Agricultura y Comercio, interpusieron recurso de apelación los propietarios de los establecimientos comerciales denominados "Flor de la India", Bazar India", Premsing e Hijos" y Fábrica Sanitaria de Colchones" situados en la Avenida del Frente de

la ciudad de Colón, por cuya causa se encuentra en este Despacho las diligencias levantadas por esa causa.

Mediante la Resolución indicada la Sección de Organización Obrera impuso multa de doscientos balboas (B. 200.00) a los comerciantes expresados como infractores de la disposición contenida en el artículo 40 del Decreto Ley N° 38 de 28 de Julio de 1941 y de cien balboas (B. 100.00) al propietario de la fábrica "Sanitaria de Colchones".

De las infracciones al Decreto Ley referido tuvo conocimiento la Sección de Organización Obrera por informaciones suministradas por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Comercio y Turismo de la ciudad de Colón, señor Max Heurtematte en comunicaciones fechadas el 9 de Agosto del año de 1941, que obran a fojas 4, 6, 8 y 10 de esta diligencias.

Para juzgar si procede la reforma de la Resolución recurrida conforme lo pedido por los recurrentes, conviene hacer un análisis de las constancias del proceso a fin de determinar si existe alguna circunstancia eximente o revocatoria atenuante de responsabilidad por parte de las empresas condenadas, a cuyo efecto se pasa a revisar los cuadros de empleados de cada una de las empresas aludidas así:

"Flor de la India" en cuadro informativo enviado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 16 de 1923 a la Sección ya expresada aparecen en total siete empleados de los cuales tres son hindúes y el resto son panameños. Es claro que esta empresa no tiene el porcentaje de obreros y sueldos que exige la ley.

"Bazar India" tiene en total en el informe rendido respecto al número de empleados que prestan sus servicios a esa casa comercial un hindú y tres panameños, pero excluyen de esa planilla a su propietario de nombre K. D. Patel, más en este caso no se trata del porcentaje de empleados panameños sino de que los sueldos pagados en conjunto no llegan al setenta y cinco por ciento (75%) del total pagado en concepto de salarios, ya que el contabilista de esa empresa, el sólo tiene una asignación mensual de doscientos balboas (B. 200.00) y los tres panameños sólo tienen en conjunto treinta y seis balboas (B. 36.00), de suerte que es manifiesta la transgresión aludida.

"Prensing e Hijos" tiene en su planilla cinco empleados de los cuales tres son panameños y dos son hindúes, los sueldos de los panameños suman en conjunto cuarenta balboas (B. 40.00) mensuales y de los hindúes ciento doce balboas con veinticinco centavos (B. 112.25), también en este caso no existe la proporción que señala la Ley.

"Fábrica Sanitaria de Colchones" tiene en su planilla de empleados tres panameños que en total arrojan en concepto de asignaciones treinta y un balboas (B. 31.00) y un jamaicano con un sueldo de doce balboas (B. 12.00) semanales. En este caso como en los anteriores no existe el porcentaje de sueldos que trata el artículo 49 del Decreto Ley N° 38 de 28 de Julio de 1941.

El artículo 53 del mismo decreto ley faculta al Jefe de la Sección de Organización Obrera para imponer a los que no cumplen con las disposiciones de que trata en el artículo 49 de ésta, multas de cincuenta a doscientos balboas (B. 50.00 a B. 200.00).

Este Despacho considera que, la única causa

que justifica la apelación por parte de los comerciantes afectados por esa misma multa sería la de obtener una reducción en la misma por cuanto no se ha fijado el mínimo que es de cincuenta balboas (B. 50.00) porque no podría pensarse en la existencia total de ella pues sería necesario que se hubiera probado en esta segunda instancia que no se estaba violando el Decreto Ley y examinados los autos se observa que no surge tal evidencia.

En lo que concierne a las tres primeras casas comerciales la multa fué aplicada en grado máximo por tratarse de reincidentes en este mismo género de faltas, y en la Resolución recurrida consta esa circunstancia agravante; respecto al último la pena fué apreciada en un término medio por ser la primera falta cometida por su propietario, la cual debe reducirse al mínimo.

A juicio de esta superioridad no existe causa alguna para revocar ni reformar la resolución recurrida, en cuanto a los tres primeros, por cuanto ella se ajusta a la ley y las constancias procesales, en cuanto al segundo sí, la de ser la primera vez que viola la ley.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Confirmase la Resolución N° 62-0 proferida con fecha 12 de agosto de 1941 por la Sección de Organización Obrera del Ministerio de Agricultura y Comercio por la cual se impuso a las casas comerciales denominadas "Flor de la India", "Bazar India", "Prensing e Hijos" y "Fábrica Sanitaria de Colchones" multas de doscientos balboas (B. 200.00) a cada una de las tres primeras, reformándola sólo en el sentido de reducir a la última, la multa a cincuenta balboas (B. 50.00) solamente.

Devuélvase el expediente a la Oficina de origen para los fines consiguientes.

El Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social,

JOSE A. VELARDE.

El Asistente,

Heraclio Escobar.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2526

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2526.—Panamá, 9 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Huertas, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Pedro Huertas, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Aduanas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUIRERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y 1064.—Apartado Postal N° 127. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 50.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50. Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2527

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2527.—Panamá, 9 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que la señorita Graciela Remón, Estenógrafa de 1ª Categoría de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Graciela Remón, Estenógrafa de 1ª Categoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Contralor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2529

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2529.—Panamá, 9 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Enrique Núñez G., Oficial Mayor del Ministerio, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Enrique Núñez G., Oficial Mayor del Ministerio, treinta (30) días de descanso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Secretario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2530

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda

y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2530.—Panamá, 9 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Rafael A. Diez, Ordenanza del Ministerio ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Rafael A. Diez, Ordenanza del Ministerio, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2531

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2531.—Panamá, 9 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que los señores Rogerio Agüero y Ramón Escovar Jr., Inspectores de Aduana de 4ª Categoría han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a los señores Rogerio Agüero y Ramón Escovar Jr., Inspectores de Aduana de 4ª Categoría, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Aduanas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2548

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2548.—Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Alfredo Ramírez, Oficial de 1ª Categoría en la Oficina del Censo, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Alfredo Ramírez, Oficial de 1ª Categoría en la Oficina del Censo, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2551

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2551.
—Panamá, 17 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor M. de J. Jaén Jr., Sub-Administrador General de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor M. de J. Jaén Jr., Sub-Administrador General de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 2549

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2549.
—Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ismael Vásquez D., solicita permiso para enviar a Costa Rica los siguientes artículos:

- 1 juego de sala de cinco (5) piezas;
- 1 cama doble de madera con su respectivo colchón;
- 2 baúles que contienen ropa usada;
- 4 hojas que contienen loza y ropa usada;
- 1 lámpara de pis de madera;
- 4 camas de hierro;
- 2 cuadros de santos;
- 1 vitrina.

Que todos estos artículos son de uso personal de la señora Ubalдина V., de Hansen, hermana del peticionario, quien se ha trasladado a vivir a la República de Costa Rica y el motivo de la reexportación es este cambio de residencia, y

Que el Decreto-Ley N° 42 de 1942 que prohíbe todas las reexportaciones, faculta en su artículo 3° al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que a juicio del Ministro obedecen a un motivo justo, como en el presente caso,

RESUELVE:

Permitir las reexportaciones de que se ha hecho consideraciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2550

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2550
—Panamá, 17 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Angelini solicita permiso a este Ministerio para reexportar 20 cajas de Whisky Wilson, con destino a la Misión Militar de Norte-América, con representación ante el Gobierno de la República de Colombia;

Que el Decreto Ley N° 42 de 1942 en su artículo 3° faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir las reexportaciones que a juicio del Ministro estén justificadas, como en el presente caso,

RESUELVE:

Permitir a la Casa Angelini reexportar 20 cajas de Whisky Wilson, consignadas a la Misión Militar de Norte América en Colombia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

AUTORIZACIONES

RESUELTO NUMERO 2552

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2552.
—Panamá, 17 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Juan Alberto Morales y Rafael Kadoch, en nombre y representación de las firmas "Morales & Cia", y "Salomón Kourany & Cia", respectivamente, solicitan permiso a este Ministerio para participar en una licitación para la venta de la casa N° 590 de Ancón, que ha de verificarse en la Zona del Canal.

RESUELVE:

Autorizar a los señores Juan Alberto Morales y Rafael Kadoch, en nombre y representación de las firmas "Morales & Cia." y "Salomón Kourany & Cia", respectivamente, para participar en la licitación a que se hace referencia, y se les hace presente que en caso de adquirir la propiedad quedan obligados a pagar los impuestos de introducción por el material del edificio, de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2554

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2554.
—Panamá, 18 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cecil C. Abrahams, Administra-

dor del "Servicio de Auto de Omphroy, S. A." solicita permiso para participar en una licitación para la venta de la casa N° 590 de Ancón, que ha de verificarse en la Zona del Canal.

RESUELVE:

Autorizar al señor Cecil C. Abrahams, Administrador del "Servicio de Auto de Omphroy, S. A." para participar en la licitación a que se hace referencia, y se hace presente que en caso de adquirir la propiedad queda obligado a pagar los impuestos de introducción por el material del edificio, de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2555

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2555.—Panamá, 18 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Rubio, en representación de García Rubio y Cía., solicita permiso para participar en una licitación para la venta de la casa N° 590 de Ancón, que ha de verificarse en la Zona del Canal.

RESUELVE:

Autorizar al señor Raúl Rubio, en representación de García Rubio y Cía., para participar en la licitación a que se hace referencia, y se le hace presente que en caso de adquirir la propiedad queda obligado a pagar los impuestos de introducción por el material del edificio, de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2556

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2556.—Panamá, 18 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rómulo Remón, en nombre y representación de la "Cía. Moreno y Remón" solicita permiso a este Ministerio para participar en una licitación para la venta de la casa N° 590 de Ancón, que ha de verificarse en la Zona del Canal.

RESUELVE:

Autorizar al señor Rómulo Remón, para participar en la licitación a que se hace referencia, y se le hace presente que en caso de adquirir la propiedad queda obligado a pagar los impuestos de introducción por el material del edificio, de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio.

Antonio Pino R.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 2557

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2557.—Panamá, 18 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Félix E. Oller presentó renuncia del cargo de Inspector de Aduana de 1ª Categoría,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Félix E. Oller, del cargo de Inspector de Aduana de 1ª Categoría, a partir del 16 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

PRORROGASE LICENCIA

RESUELTO NUMERO 2558

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2558.—Panamá, 18 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Castillo A., Inspector de Aduana de 4ª Categoría, ha solicitado la prórroga de la licencia concedida sin derecho a sueldo según Resuelto N° 2493 de 27 de Enero y que vence el 17 de los corrientes.

RESUELVE:

Prórrogase la licencia concedida al señor Carlos Castillo A., Inspector de Aduana de 4ª Categoría, por once (11) días más sin derecho a sueldo de acuerdo con el artículo 807 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2559

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2559.—Panamá, 18 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores E. E. Pérez Chanis y Rodrigo Guillén, Agrimensor de 2ª Categoría y Cadenero de 1ª Categoría al servicio del Ministerio de Hacienda, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a los señores E. E. Pérez Chanis y Rodrigo Guillén, Agrimensor de 2ª Categoría y Cadenero de 1ª Categoría al servicio del Minis-

terio de Hacienda, respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Agrimensor General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

PERMISO

RESUELTO NUMERO 2562

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 2562.—Panamá, 20 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

El señor C. F. H. Hull, Gerente de la "Panamá Corporación Canadá", pide en memoria de 16 del presente permiso para reexportar seis (6) toneladas de Cianuro empacadas en tambores de cien (100) libras cada uno, consignadas a la "Compañía de Minas Matagaipa", República de Nicaragua.

El señor Hull manifiesta que el Cianuro no tiene hoy día ningún uso en Panamá ya que no existen minas en explotación.

El Ministerio antes de tomar decisión sobre el asunto consultó con el señor Alfonso Tejeira de la Sección de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Comercio quien se expresó en los siguientes términos: "No necesitamos Cianuro para matar arrieras, uno de los usos que tiene este producto porque tenemos otras sustancias químicas menos peligrosas que el Cianuro para combatir la arriera."

El señor Genaro Martínez, Jefe de la Sección de Minas, manifestó que era cierto que en la actualidad no había en la República de Panamá, ninguna mina en explotación y que por lo tanto no era necesario el uso del Cianuro, y que siendo, como es tan peligroso el aconsejaba se permitiera la reexportación.

El Decreto-Ley No. 42 de 1942 que prohíbe todas las reexportaciones, faculta en su artículo 3º al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que a juicio del Ministro obedecen a un motivo justo, como en el presente caso.

En atención a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Permitir la reexportación a que se ha hecho mérito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONCEDENSE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2560

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 2560.—Panamá, 19 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Napoleón E. Arango, Ayudante

del Liquidador de Aduanas de Panamá, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

DECRETA:

Conceder al señor Napoleón E. Arango, Ayudante del Liquidador de Aduanas de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2563

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 2563.—Panamá, 20 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Guilboa, Chofer del Almacén del Gobierno, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor José Guilboa, Chofer del Almacén del Gobierno, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe del Almacén.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2564

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 2564.—Panamá, 20 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Tomás A. Paredes, Inspector de Aduana de 3ª Categoría, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Tomás A. Paredes, Inspector de Aduana de 3ª Categoría, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2565

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 2565.—Panamá, 20 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores José Della Togna, Antonio Pá-

rez G., y Ramiro Tejada, Administrador Provincial de Veraguas, Secretario de la Administración Provincial de Coclé e Inspector de 2ª Categoría. Rentas Internas, respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a los señores José Della Togna, Antonio Pérez G., y Ramiro Tejada, Administrador Provincial de Veraguas, Secretario de la Administración Provincial de Coclé e Inspector de 2ª Categoría, Rentas Internas, respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2566

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2566.—Panamá, 20 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores José M. Hernández, Aminta Linares, Teresa vda. de Brun y Sofía Donado, Sub-Director de la Sección Tercera, Archivera de 1ª Categoría y Oficiales de 2ª Categoría de Rentas Internas, respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a los señores José M. Hernández, Aminta Linares, Teresa Vda. de Brun y Sofía Donado, Sub-Director de la Sección Tercera, Archivera de 1ª Categoría y Oficiales de 2ª Categoría de Rentas Internas, respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2567

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2567.—Panamá, 20 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Alcibiades Gutiérrez, Eloy Rodríguez, Raúl E. Boza, Gonzalo A. Despaine, Máximo Ríos y Antonio Vargas, Sub-Director de Vigilancia, Inspector General Técnico e Inspectores de 3ª Categoría de Rentas Internas, respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a los señores Alcibiades Gutiérrez,

Eloy Rodríguez, Raúl E. Boza, Gonzalo A. Despaine, Máximo Ríos y Antonio Vargas, Sub-Director de Vigilancia, Inspector General Técnico e Inspectores de 3ª Categoría, Rentas Internas, respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2568

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2568.—Panamá, 20 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Alfredo Revello, Anastasio Saavedra y Luis Pinzón C., Administrador, Mayordomo y Operador de Grúa del Muelle Fiscal de esta ciudad, respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a los señores Alfredo Revello, Anastasio Saavedra y Luis Pinzón C., Administrador, Mayordomo y Operador de Grúa del Muelle Fiscal de esta ciudad, respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2569

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2569.—Panamá, 20 de Febrero de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Abraham Díaz, Eladio Briceño, Ignacio López Grau, Ana Bernal, Lidya Bertoli, Amalita de White, Aurora de Quintero y María Luisa de Plata, Sub-Director, Auditores, Archivera y Oficiales de 2ª, 3ª y 4ª Categoría de Rentas Internas, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a los señores Abraham Díaz, Eladio Briceño, Ignacio López Grau, Ana Bernal, Lidya Bertoli, Amalita de White, Aurora de Quintero y María Luisa de Plata, Sub-Director, Auditores, Archivera y Oficiales de 2ª, 3ª y 4ª Categoría de Rentas Internas, respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 52

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el Dr. Mariano Górriz Sánchez Quintanar, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete:

a) A prestar sus servicios en el Retiro Matías Hernández como Jefe de la Sección de Psiquiatría de cuyo buen funcionamiento será responsable ante el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, por el conducto regular;

b) A dirigir y reorganizar técnicamente el Retiro de Matías Hernández, conforme con los reglamentos aprobados por el Gobierno;

c) A someterse a las leyes del país y a las disposiciones administrativas legales.

Segundo: El Contratista queda obligado a dictar dos (2) horas semanales de clases de la materia de su especialidad en la Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás, de acuerdo con el programa de dicha Escuela.

Tercero: El término de duración de este contrato se fija en un año contado desde el día 1º de Enero de 1943.

Cuarto: Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este contrato, para lo cual avisará al Gobierno con tres meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado, en cuyo caso también dará aviso con tres meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes;

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a las estipulaciones de este convenio.

Quinto: El Contratista se obliga a contribuir al "Fondo de Jubilaciones" y al "Impuesto Sobre la Renta", u otros impuestos, establecidos por las leyes.

Sexto: El Gobierno se compromete:

a) A pagarle al Contratista la suma de B. 300.00 (trescientos baibos) mensuales, por todo el tiempo en que esté en vigencia el presente Contrato, como remuneración por los servicios que se obliga a prestar en virtud de las estipulaciones del Artículo Primero de este documento;

b) A concederle un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, por cada once meses de servicios continuados;

c) A prestarle todas las facilidades que requiera para el desarrollo eficaz de sus labores que estén al alcance del Gobierno.

Séptimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se firma en la ciudad de Pa-

namá, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,
Mariano Górriz Sánchez Quintanar.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

LISTA de nombres de las personas a quienes se les han resuelto sus contratos de Venta de Lotes de terrenos en diferentes parcelaciones, por encontrarse en mora con el Fisco Nacional.

PARCELACION DE NUEVO ARRAIJAN

Nombres de los Propietarios	Nº Contrato	Nº Resuelto
Enrique Morales	440	958
Lawrence S. Malowan	484	959
Anacleto Cordones	486	960
Carlos E. Vaccaro L.	275	961
Josefina A. Oller	505	962
Morales Gilberto E.	277	963
Morales Gilberto E.	277	964
Ilidio J. Carrizo	166	965
Samuel Cohn	442	966
Samuel Cohn	442	967
Eugenio Espino	307	968
Harry Lange C.	305	969
Avelina Fillos G.	412	970
Simeón González	452	971
Ida Lombardo Vega	485	973
Ida Lombardo Vega	385	973
Modesto Lombardo Vega	435	974
Modesto Lombardo Vega	435	975
Guillermo Naranjo	422	976
Manuel Navas	336	977
Maria L. Nuñez	408	978
José Peña Bernard	418	979
Josefa Peña de Alvarado	222	983
Segundo I. Quintero C.	19	981
Segundo I. Quintero C.	19	982
Josefa Peñam de Alvarado	222	983
José de la Rosa Rettaly	63	984
José de la Rosa Rettaly	63	985
Nemesio Romero	257	986
Clara M. Stoute y		
Alicia L. Sarrán	517	987
Hilma de Storchia	492	988
Leonidas P. Arjona	218	989
José M. Avila C.	393	990
Pascual Andrade P.	316	991
Everardo Alemán	262	992
Bernardo José Remón y P.	58	993
Bernardo José Remón y P.	58	994

PARCELACION DE ALTOS DE JUAN DIAZ

Fulgencio Santamaria	284	995
Adán Moreno	156	996
Josefa Luzcanda	263	997

PARCELACION DE CHILIBRE

Chesney A. MacDonald	417	997
Chesney A. MacDonald	417	998
Gertrudis Rodriguez	464	999
Percival Osman	474	996
Vicente González	466	999
Julia Teresa Diaz	194	1000
Farley Walter	416	1001
Farley Walter	416	1002
Emily Sheperd	16	1003

Panamá, Marzo 19 de 1943

AVISOS Y EDICTOS

GUSTAVO VILLALAZ,

Notario Público del Circuito, portador de la cédula de identidad personal número 11-2499.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 142 de esta misma fecha y Notaría, los señores Carlos Alberto Qvistgaard, Hermanus Kleefkens y Vidal Lawrence Walton, han constituido una sociedad colectiva de comercio, con el nombre de Carlos Qvistgaard y Compañía Limitada.

Que el asiento de la sociedad será la ciudad de Colón y el término de duración de la misma es de dos años, contados a partir de esta misma fecha;

Que el capital social es la suma de cinco mil balboas (B. 5.000.00) que ha sido aportado por los socios así: Qvistgaard, doscientos cincuenta balboas (B. 250.00); Kleefkens, dos mil cuatrocientos cincuenta balboas (B. 2.450.00) y Walton, dos mil trescientos balboas (B. 2.300.00);

Que la sociedad se dedicará al establecimiento de un taller de electromecánica para la reparación de toda clase de barcos, maquinarias y cualesquiera otra actividad de lícito comercio;

Que la representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio Carlos Alberto Qvistgaard.

Dado en la ciudad de Colón, a los doce días del mes de Marzo del año de mil novecientos cuarenta y tres.

El Notario Público,

GUSTAVO VILLALAZ.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Domingo Suárez se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, jueves once (11) de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

En tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada del que en vida fue Domingo Suárez, desde el día nueve (9) de Enero de mil novecientos cuarenta y tres (1943), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, la señora Antonia J. Serrano viuda de Suárez en su carácter de cónyuge superstite, y Eliseo Suárez, Delia Suárez de Matuews, Amado Suárez, Juanita Suárez de Vial, Prudencio Vidal Suárez y Venancio Suárez, en su condición de hijos legítimos.

Se ordena, en consecuencia, a los que tengan interés en el juicio, que se presenten a estar a derecho en él, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese. (fdo.) F. Abadía A.—(fdo.) J. M. Acosta, Secretario ad-int."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días y copia de él se han entregado al interesado para su correspondiente publicación.

David, 15 de Marzo de 1943.

El Secretario ad-int.,

J. M. ACOSTA.

(Tercera publicación)

AVISO OFICIAL

En vista de las consultas que se han hecho sobre el particular, la Administración General de Rentas Internas hace saber a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que se tendrá como gastos deducibles de sus rentas brutas las sumas que hayan pagado por razón del impuesto adicional de inmuebles, del tres por mil, creado por razón de la guerra actual mediante el Decreto-Ley N° 25 de 1942.

Cuando el Tesoro Nacional devuelva a los contribuyentes de este último impuesto las sumas a que tengan derecho, se liquidará y cobrará el impuesto sobre la renta por las cantidades que se devolvían.

Administrador General de Rentas Internas.

Panamá, Febrero 13 de 1943.

EDUARDO E. BRICEÑO.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público

HACE SABER:

Que el señor Santiago Cedeño, varón, mayor, viudo, agricultor, cedulaado 31-937, natural y vecino de Pesé, solicita en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "EL MANGO", situado en Pesé, jurisdicción de este distrito, dentro de los siguientes linderos: Norte, Salomé Quintero y Juan Chávez; Sur, Gregoria Samaniego; Este, Segundo Corrales y Río La Villa; Oeste, camino de El Magro. Su capacidad superficial es de veinte hectáreas cinco mil novecientos cincuenta metros cuadrados (20 Hts. 5950 m2).

Y a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Corregiduría de Pesé, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc,
Manuel I. López.

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que Matilde Saavedra, José María Saavedra y Miguel Poveda, mujer la primera, los restantes varones, mayores, cedulados los dos últimos 31-115 y 31-75 respectivamente, agricultores, naturales y vecinos del Corregimiento de Pesé, comprensión de este distrito, el segundo es casado, los demás solteros, solicitan, la primera en su nombre y en el de su hija adoptiva, y los restantes solo a sus nombres, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Faldar", situado en el lugar de su vecindad, de veintiséis hectáreas mil cien metros cuadrados (26 Hts. 1100 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Filo de El Faldar; Sur, Matilde Saavedra y Maximiliano Domínguez y María de los Angeles Saavedra.

Y para que el que considere afectados sus derechos los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Corregiduría de Pesé, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 23 de Febrero de 1943.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc,
Manuel I. López.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 7

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón por el presente cita y emplaza a Fernando Rachell, de treinta años de edad, colombiano, casado, periodista, sin cédula de identidad personal y vecino de esta ciudad en el mes de Julio de mil novecientos cuarentidós, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento contra él el 15 de Julio de 1942, auto del cual apeló y remitido que fue al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para que se surtiera la alzada, esta Superioridad dictó el auto cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Septiembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:

En estas circunstancias es de rigor impartirle aprobación a la resolución apelada y así lo hace este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Notifíquese, cópiese y devuélvase. (fdo.) A. Tapia E., Enrique D. Díaz, Erasmo Méndez, Andrés Guevara T., Srio."

Por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1942, fue declarado incurso en la multa de cien balboas su fiador Noel C. Henríquez, por no haberlo presentado en la fecha que se le solicitó. Por proveído de fecha 15 de Febrero de 1943 se decretó su emplazamiento por el término de 30 días, más el de la distancia, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción"; y de conformidad con dicho proveído se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por el término arriba señalado, con advertencia que de no comparecer en el término señalado su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, y si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le síndica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se ordena la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, el 19 de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 10

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a TEOTISTE VALDES (a) Tuerto, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero y vecino de esta ciudad en el mes de Octubre de 1941, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falsedad en documento público".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, ABRE CAUSA CRIMINAL contra TEOTISTE VALDES, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero y vecino de esta ciudad en el mes de octubre del año próximo pasado, por el delito de "falsedad en documento público" que define y castiga el Libro II, Título IX, Capítulo IV del Código Penal, en concordancia con la Ley 83 de 1941.

Manténgase la detención decretada contra el procesado. Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Oficiése al funcionario que corresponda para los efectos de la captura del encausado Teotiste Valdés, quien se haya prófugo.

Señálese las nueve de la mañana del día diez y seis (16) de Diciembre venidero para que tenga lugar la vista oral.

Cópiese y notifíquese. (fdos.) H. de la Rosa.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al encausado Teotiste Valdés, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará co-

mo un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Teotiste Valdés el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le síndica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

Santiago Herrera A.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 11

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a CLIMACO AVELINO PACHECO, de veinte años de edad, panameño, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad en el mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falsedad en documentos privados".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto fiscal, llama a responder en juicio criminal a CLIMACO AVELINO PACHECO, de veinte años de edad, panameño, soltero, jornalero y de este vecindario, por el delito de Falsedad en documentos privados, que define y castiga el Libro II, Título IX, Capítulo III del Código Penal, y le decreta formal prisión.

Designase al Defensor de Oficio, Joaquín Fernando Franco, como Curador ad-litem del menor procesado.

Señálese las nueve de la mañana del día dos (2) de Marzo venidero para que tenga lugar la audiencia oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese. (fdos.) H. de la Rosa.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al encausado Climaco Avelino Pacheco, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Climaco Avelino Pacheco el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Pacheco, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le síndica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

Santiago Herrera A.

(Quinta publicación).

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Marzo 23 de 1943

CUADRO Nº 41 DE FEBRERO DE 1943

León Nahmad, tela de seda artificial 1 bulto, por vapor Orotava de Los Angeles por	484	Angel Sasson Cia. Acher Cº, camisas de algodón para señores 6 bultos por vapor Arfual de Los Angeles por	1.148
Peicher Kardonski y Ghitis, pantalones de baño, medias de seda artificial etc., 2 bultos, por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans, por	376	Angel Sasson Cia., Panamá Import y Exp. Cº, camisas de algodón para hombres 3 bultos, por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	884
Wolf Karmelek, cubiertas para cojines 1 bulto, por vapor Oldham de Nueva Orleans, por	831	Angel Sasson Acher Cº, vestidos de rayón para señoras, 6 bultos, por vapor Arfual de Los Angeles, por	594
Ezra Dabah Cº, sobrecamas 4 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	927	Cia. Avila S. A., pinturas preparadas alquitran mineral y vegetal por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	528
I. L. Maduro Jr., cigarrilleras de cuero 3 bultos, por vapor El Porvenir de Guayaquil, por	900	Rodolfo Endara, coliflor, manzanas, remolachas, apios, etc., 158 bultos por vapor por Argual de Los Angeles por	534
Gargallo Hnos. Cia., camisas sport seda arti. trajes de baño tejido 1 bulto, por vapor Orotava de Los Angeles por	305	Luis E. Uribe, huevos 125 bultos, por vapor B. C. Express de Los Angeles por	1.318
La Oficina Moderna, papel para copias de carta, 28 bultos, por vapor Western Quee, de Nueva Orleans, por	726	Philco Furniture Stores, gabinetes de papel corrugado 3 bultos, por vapor Panamá Express de Los Angeles por	133
Isaac Brandon y Bros., sacos de algodón para azúcar 5 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	1.483	Mocelland Agencies calzado de cuero para hombres 5 bultos, por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans, por	120
N. M. Basan, pieles para calzado 3 bultos, por vapor Nueva Orleans, por	923	Isaac Brandon Cº, hachas 30 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	290
Virgilio Capriles, ajos 275 bultos, por vapor Imperial de Valparaíso por	1.253	Cia. Avila S. A., ajos 50 bultos, por vapor Imperial de Valparaíso por	254
Jesús y Domingo Varela, adornos de algodón para vestidos, 5 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles por	289	Isaac Brandon y Bros., cereales de kellogg 113 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	176
Panama Coca Cola Bottling Cº, repuestos para máquina industrial 1 bulto, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	101	Union Oil Cº of Calif., aceite lubricante 20 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles por	592
Cia Panameña de Fuerza y Luz, aceite lubricante 40 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles por	592	Cia. Kito Chen, harina de trigo 150 bultos bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	299
José Gateno e Hijos, tejidos, guantes tela de seda artificial tela alg., 4 bultos, por vapor Argual de Los Angeles por	3.243	Carlos de la Guardia, discos fonográficos 14 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	299
Aristides Romero, ajos 50 bultos, por vapor Imperial de Valparaíso por	254	Cia. Inmobiliaria la Unión S. A., láminas a-bestos y material filtrar 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	171
Miguel Schultz gl. bettsak calcetines, camisas y ropia interior algodón, 3 bultos por vapor Panamá Express de Los Angeles, por	675	S. A. H. Ramsamy, cost. eros, sombreros de playa etc., 2 bultos, por vapor S/N Vapor de Manzanillo	125
Navarrete y Martínez, sombreros de palma y riendas de cuero 2 bultos, por vapor Salvador de La Libertad por	41	Servicio de Lewis S. A., lápices, bandejas para cartas, etc., 13 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles por	1.615
Aristides Romero, cinta máq. escribir, tinta para sello de goma, etc., 1 bulto, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	794	Javier Morán, sblin y casevac 1 bulto, por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans, por	146
Aristides Romero cepillos de dientes, 5 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	756	Pan American Publishing Cº, papel periódico 194 bultos, por vapor Western Queen de Nueva Orleans, por	2.949
Aristides Romero, peñillas 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	911	M. Chao, vestidos de baño de algodón 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles, por	286
Aristides Romero, piezas dril blanqueado (tejidos de algodón) 3 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans por	683	Virgilio Capriles, muestras de prop. de mani, 1 bulto, por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	11
Aristides Romero, voiles mercerizados de algodón 4 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	1.350	Moisés Chayo, N. Alealay, géneros de algodón de color 2 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	766
Aristides Romero, carteras de cuero para hombres, 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	130	Casa Chen, jabón klek super suds. 2006 bultos por vapor Orotava de Los Angeles, por	930
Aristides Romero, tejidos de rayón, 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	202	Paramount Films S. A., material de anuncio, 1 bulto, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	445
Vila Hermanos Ltda., cebollas chilenas cristal 2006 bultos, por vapor Cachapoal de San Antonio por	3.400	Daniel Galván, cueros artificiales para tapicería 1 bulto, por vapor Orotava de Los Angeles, por	653
		C. Arrocha Graell Ltda., frascos de vidrio,	

CUADRO NUMERO 44 DE 26 DE FEBRERO DE 1942

6 bultos, por vapor Colombia de Los Angeles por	23	Antonia Velasco D., polvo bocarol, fosfato sodico, hepalina, etc., 8 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	647
La Importadora S. A., vaselina jalea de petróleo; tónico para el cabello 30 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles, por	358	Abraham Savehi, joyas falsas para señoras 1 bulto, por vapor Panamá Express de San Francisco por	194
J. Morán (Fcia. Americana), tónico uterino; laxante hepalina; etc., 29 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	470	Luna S. A., Sedería La Luna, adornos de material plástico; etc., 7 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles, por	301
Cia. Panameña de Aceites S. A., planchas amoladoras máq. aceite vegetal 1 bulto, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	44	Luis E. Uribe, cachimbos de madera, 3 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles por	414
Cia. Panameña de Aceites S. A., repuestos para máq. fab. latas 1 bulto, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	601	Casa Ahfú, raíz bambú, nueces lirio, cebollas etc., 29 bultos, por vapor Bosanka de San Francisco por	487
Luis S. A., La Luna, botones y hebillas de pasta 1 bulto, por vapor Orotava de Los Angeles por	107	Rubber Reserve C9 John J. Beker, frijoles, arroz y manteca, 931 bultos, por vapor Vagrant de Nueva Orleans, por	4.162
Segundo Vasquez, bandas de carnero 6 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	971	Rubber Reserve C9 John J. Beker, manteca, harina de trigo, sal común 5990 bultos, por vapor Vagrant de Nueva Orleans, por	13.686
Cia. Licorera de Panamá, jerez concentrado para la fabricación de licores 3 bultos por vapor Arfual de Los Angeles por	353	A. Grodman, tela de algodón, 5 bultos, por vapor Marmex, de Manzanillo por	949
Cia. de Ventas Panameña, cine sonoro automático (cajas mús.) etc., 22 bultos, por vapor Hidalgo de Manzanillo por	12.394	César Arrocha Graell, esparadrapo, parches poroso y arnica etc., 3 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	189
Casa Ahfú S. A., ajos de primera, 50 bultos, por vapor Imperial de Valparaíso por	254	Abraham Ezra Savehi, tejidos de seda artificial, 1 bulto, por vapor Orotava de Los Angeles por	543
Novey y Luttrell, pintura 48 bultos, por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	273	Homsany Hnos., casimires de lana, 1 bulto, por vapor Washington Express de Liverpool por	1.578
Antonio C. Rodríguez, refrigeradoras 24 bultos, por vapor Western Queen de Nueva Orleans, por	602	Cia. Editora Nacional, cartulina, 34 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	848
C. González Revilla y Hno., cápsulas medicinales 5 bultos, por vapor San Benito de Nueva York, por	153	Augusto W. Neuman, algodón absorbente, esparadrapo, etc., 6 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	280
Eugenio Chen, géneros de algodón estampados 1 bulto por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	349	F. E. Escoffery, jabones limpiadores y polvo clorina 41 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles por	315
Novey y Luttrell, madera aserrada de pino, 3263 bultos, por vapor Salvador de San José Guatemala, por	2.254	F. E. Escoffery, jabones limpiadores 25 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles, por	347
C. González Revilla y Hno. jabón medicinal 5 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles	108	David Angel, camisas de seda artificial, 1 bulto, por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans, por	201
Cervecería Nacional S. A. protocolo contra la congelación del agua 4 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	1.990	Cia. Colgate Palm Peet, jabones tocador, crema dental, polvo, talco etc., 209 bultos, por vapor Steamer, de Eagle Pass Texas, por	18.937
The Panama Coca Cola Bottling Co., coronas de corcho y metal 224 bultos por vapor Colombia, de Los Angeles por	4.066	K. H. Shahani, camisas de algodón y medias de algodón y de seda, 26 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	435
R. Agustini, bacterinas, vacunas, sulfamerthiolate etc., 202 bultos, por vapor Pen Crescent, de Nueva Orleans, por	9.964	K. H. Shahani, calcetines, camisas de algodón medias de algodón, rayón 6 bultos, por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	1.873
Vice-Cónsul de México, ropa y menaje de casa usados, 15 bultos, por vapor Marmex de Puntarenas C. R. por	1.000	K. H. Shahani, ropa interior de rayón para señoras 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	3.214
Cia. Avila S. A., jabón super suds., 50 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles por	222	K. H. Shahani, bolsas de cuero y refajos de rayón para señoras 2 bultos, por vapor Panamá Express de Los Angeles por	840
I. L. Maduro Jr. S. A., lámparas y pantallas 49 bultos, por vapor Western Queen de Nueva Orleans, por	494	Toba R. de Mizrahi, ropa interior de rayón para señoras 2 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	1.028
Amado Cia. S. A., preparación de waspote 44 por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	641	Augusto W. Neuman, ferradol, palatol, irradol haliverol etc., 13 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles por	1.933
Cervecería Nacional S. A., tierra infusoria, 29 bultos, por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles, por	85	Noledades Alberto, ropa interior de rayón, 2 bultos, por vapor Brit. Col. Express de Los Angeles por	630
Gargallo Hnos. Cia., vestidos de seda artificial carteras de cuero para señoras etc., 1 bulto, por vapor Orotava de Los Angeles por	1.443	Endara Riba S. A., nueces, arvejas, duraznos, peras etc., cons. 730 bultos, por vapor Choppa de Valparaíso por	2.688
Lindo y Maduro S. A., floreros, jarrones y figuras de loza 18 bultos, por vapor Pericles de Manzanillo, por	318	Fidanque Bros y Sons, cebollas 782 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por	1.191
Cia. Internacional de Ventas S. A., jabón diablo, salchichas etc., 18 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	245	N. A. Mizrahi Bazar La Libertad, cepillos de dientes, polvos para la cara etc., 84 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles por	839
Javier Morán, unguento calomoin, cerelexin comp. etc., 16 bultos por vapor Brit. Col. Express, de Los Angeles por	725	Fidanque Hnos. e Hijos, carburo calcio 441 bulto, por vapor Orotava de Los Angeles por	2.329
M. (Ah) Chao, turbante para señoras ropa interior de seda artificial etc., 15 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles, por	2.660	Amado Co. Inc., tabletas aspirina, tableta,	

cáps. medicinal etc. 64 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por

Vicente Rodríguez, cigarrillos cubanos 8 bultos por vapor Huemul de Habana por

Vicente Rodríguez, cigarrillos habanos, 7 bultos por vapor Huemul de Habana por

Sabas A. Villegas, José Gutiérrez R., tacones de caucho, chancleta de cuero 6 bultos, por vapor Mar Cantábrico de Buenaventura por

Homero Ayala P., jarabe de pino blanco y brea, brea-a-col etc., 34 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles por

Heladería Oriental, pajitas de papel para refresco 20 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por

C. González Revilla Hno., jabón para el tocador 10 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles, por

Heurtematte C^o, estuches de viaje, portafolios de cuero etc., 2 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por

C. González Revilla Hno., artículos eléct. 1 bulto, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por

C. González Revilla Hno., aceite de hígado de bacalao, y eléctrico grath etc., 41 bulto, por vapor Orotava de Los Angeles, por

Ramón Suazo, máquinas para cortar comestibles 4 bultos por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por

Cia. Ford S. A., partes para maquinarias de planchar a vapor 1 bulto por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por

Octavio Méndez Pereira, efectos personales 9 bultos por vapor Colombia, panameño de Los Angeles por

Lindo y Maduro, papel sensibilizado yacce, cámara foto., 3 bultos por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por

Cia. Nav. y Tierras Elliot, pollos, alimentos para aves de corral, carne etc., 135 bultos, por vapor Colombia de San Pedro California por

Aristides Romero, jarabe pino blanco brea, gotas sterns etc., 46 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por

Cia. Cyrnos S. A., whisky "Balanine" 40 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por

Marcelino Urieta B., esmaltes, lacas y reductor 22 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por

Zafrani Bros. Moisés Chayo, pañuelos de algodón 8 bultos, por vapor Pericles de Manzanillo por

Cia. Panameña de Calzado A., cemento para calzado 2 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans por

Eugenio Chan, tejidos de seda artificial 4 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por

Alejandro Yuen Lindo y Maduro, dril de algodón de color 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles, por

Alejandro Yuen Lindo y Maduro, mezclilla de algodón (dril) 46 bultos, por vapor Orotava de Los Angeles por

Cia. Editora S. A., pasta para rodillo 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por

Swift C^o, manteca compuesta, 1000 bultos, por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por

Swift C^o, aceite comestible 1.510 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por

Swift C^o, salame millan 20 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por

Swift C^o, panceta ahumada, 40 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por

Swift C^o, embutidos en lata, 130 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por

Swift C^o, aceite comestible, 713 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por

Swift C^o, hocicos de puerco, 9 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por

1.067	Swift C ^o , embutidos en latas, 125 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	899
250	Swift C ^o , hocicos de puerco, 21 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	488
13006	Swift C ^o , jamonada, panceta, paleta ahumada etc., 455 de Río de la Plata de Buenos Aires por	7.225
465	Swift C ^o , mantequilla salada, 50 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	721
451	Swift C ^o , mantequilla salada, 400 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	430
165	Swift C ^o , preparado de carne con papas, 300 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	833
111	Swift C ^o , panceta, paleta ahumada, jamones secos, etc. 213 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	1.794
292	Swift Co., panceta salada (tocino), 15 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	448
65	Swift C ^o , aceite comestible, 400 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	4.152
1.818	Swift C ^o , manteca compuesta, 1.200 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	10.048
419	Swift C ^o , prep. carne con papas, patita de puerco etc., 850 bultos, por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	2.503
323	Swift C ^o , manteca de cerdo refinada, 500 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	8.387
120	Swift C ^o , mondongo seco, manteca de cerdo, tuco etc., 258 bultos por vapor Río de la Plata por	622
524	Swift C ^o , aceite comestible, 1.000 por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	8.820
364	Swift C ^o , transformadores y aceite para los mismos 4 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	472
632	Editorial La Moderna S. A., papel de colores "Bond" 145 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans, por	2.324
975	Swift y Co., polvo para lavar 600 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	1.563
178	Swift y C ^o J. y D. Varela, peras en conserva: melocotones en conserva etc., 40 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por	125
3.739	Robles y Sasso, cigarrillos Marvels 65 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por	975
135	Panamá American Pub., papel para libros 28 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	660
1.831	Cardoze y Lindo, ventiladores eléctricos; etc., 81 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	973
CUADRO N° 45 DE 27 DE FEBRERO DE 1943		
980	Cardoze y Lindo, ventiladores eléctricos; láp. incandes. 54 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	816
1.238	Endara Riba S. A., sardinas en latas, 250 bultos, por vapor Colombia de Los Angeles por	1.362
286	Roberto Motta, glicerina 100 bultos, por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	1.334
8.373	Isaac Brandon y Bros., jugo de melocotón; harina preparada; etc., 37 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	197
13.381	Lindo y Maduro, muestras de láminas acanaladas de cartón 2 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	1
502	Roberto Motta, planchas de fonolita y cabañotes (muestra general) por vapor Imperial de Valparaíso por	56
420	Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Colombia de Los Angeles por	270
328	Fidanque Hermanos e Hijos, molinos de carne, de mano 100 bultos, por vapor Colombia de Los Angeles por	1.630
6.288	El Corte Inglés S. A., dril de algodón 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	840
191	Sosa Hermanos Ltda., jarabe de Pino Blanco	

y Brea; etc., 30 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans, por...			
Chial S. A., salsa de tomate "Alameda" 25 bultos, por vapor Bosanka de San Francisco por...			
Samuel Friedman, cinta de algodón; trensa de seda; etc., 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans, por...			
Barletta y Arosemena, frutas preparadas en su jugo 67 bultos por vapor Anghyra de San Francisco por...			
C. González Revilla y Hno., jalea Antiséptica; vendas de gasa etc., 14 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por vapor...			
Ezra Dabah, tejido de rayón estampado, 1 bulto, por vapor Ferrocarril de Nueva York por...			
R. Moreno Correa, pasta de tomates, 25 bultos, por vapor Bosanka de San Francisco por...			
José Wong, botones de pasta 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por...			
Rodolfo Endara, soda cáustica 150 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por...			
P. E. Escoffery R. F. Chiari, garrafrones para leche, 75 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por...			
León S. Córdoba, telas de algodón estampado, 3 bultos por vapor S/N Vapor de Manzanillo por...			
Cia. Kito Chen, avena machacada en latas 50 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por...			
Cia. Kito Chen, mangos para lampazos; hilo de algodón 10 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans, por...			
La Oficina Moderna, archivadores de cartón, 50 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por...			
La Oficina Moderna, papel para máquina de sumar, 35 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por...			
Paramount Films S. A., material de anuncios 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans, por...			
Paramount Films S. A., películas de cine, 2 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por...			
Boyd Brothers Inc., lápices de escribir y crayones 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por...			
Gargallo Hnos. chinelas y zapatillas de cuero para hombre, 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans, por...			
Boyd Bros. Inc., gabinetes de madera 1 bulto por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans, por...			
C. González Revilla Hno., polvos deodo., bismuto yodico comp. etc., 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por...			
Tagarópulos Bros., manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Río de La Plata de Buenos Aires por...			
Universal Films S. A., películas de cine y material de anuncios 3 bultos, por vapor Unaco de Nueva Orleans por...			
Universal Films S. A., material de anuncios 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por...			
Corp. J. A. Torrente, aparatos de radio, receptores y accesorios 3 bultos, por vapor Potomac de Nueva Orleans por...			
CUADRO Nº 46 DEL 1º DE MARZO DE 1943			
Paramount Films S. A., películas cinematográficas 3 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por...			
Lazare Hassin vestidos de rayón para señoras 5 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por...			
Paramount Films S. A., películas cinematográficas 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por...			
Orleans por...	20		
385 K. H. Shahani vestidos de seda artificial para señoras, por vapor Oldhan de Nueva Orleans por...		1.058	
41 La Postal, H. de G. García radios 10 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por...		548	
526 August Neuman loción de tocador; perfumes; polvos baño, etc. 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por...		978	
119 Hijos de Gervasio García, repuestos para radios 3 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por...		299	
573 K. H. Shahani vestidos de rayón para señoras 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por...		545	
456 K. H. Shahani vestidos de rayón para señoras 4 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por...		661	
123 Octavio A. de Icaza estabilizadores para helados; etc. 13 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por...		1.977	
400 K. H. Shahani vestidos de rayón para señoras 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por...	2.704	282	
588 K. H. Shahani vestidos de rayón para señoras 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por...		377	
513 K. H. Shahani vestidos de rayón para señoras 3 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por...		731	
265 K. H. Shahani vestidos de seda artificial para señoras 8 bultos por vapor Oldhan de N. Orleans por...		625	
410 Radio Pictures de Panamá, películas cinematográficas, etc. 3 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por...		414	
529 Joaquín Ruiz Alvarez, polvos para el baño; lociones de tocador; etc. 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por...		795	
235 Joaquín Ruiz Alvarez ungüento musterole 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por...		104	
51 Aristides Romero, galletas soda, saltnes y dulces 100 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por...		558	
650 De Lima y Cia Ltda. polvos faciales, colorantes, lápiz labial, etc. 11 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por...		1.715	
131 Cia Avila S. A., salsa tomate, encurtidos 50 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por...		97	
2546 Emilio Grubber badanas 13 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por...		1.696	
86 M. Lajman, adornos de algodón para vestidos mujer, 7 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por...		459	
316 Swift Cº jamones ahumados 50 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por...		833	
1.416 Swift Cº manteca de cerdo 532 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por...		4.823	
420 Swift Cº jamones ahumados, gelatina y jamones 166 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por...		2.960	
85 Swift Cº jamones ahumados, 50 bultos por vapor Nueva Orleans por...		1.002	
547 M. Lajman repuestos 1 bulto por vapor Unaco de Nueva Orleans por...		205	
Joquín Ruiz Alvarez, emulsión aceite higado bacalao (ozomulción) 20 bultos por vapor Cristóbal de Nueva Orleans por...		463	
Joquín Ruiz Alvarez algodón hidrófilo y cepillos dentales 6 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por...		172	
Joquín Ruiz Alvarez aceite de ricino 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por...		68	
Joquín Ruiz Alvarez crema afeitar, pasta dentífrica, sal hepática, etc. por vapor Potomac de Nueva Orleans por...		786	
510 S. A. Coca frazadas de algodón 7 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por...		650	
487 Emdara Riba S. A. frijoles y habas 50 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por...		387	
Samuel Friedmann, trajes de lana para			

hombres 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por
 Cia Ah Acha. S.A. sardinas en latas 100 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por Corp. Fáb. Calzado la Central. cueros charolados 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 A. Ferrer Cº ungüento musteroie 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por
 Juana Paula Flores, Zap. la mejor. badanas de cuero 5 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por
 Halman y Son. pantalones de hombre 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 Alfredo Richa. dril de algodón 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 Lorenzo G. de Hamid carteras de imitación cuero para señoras 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 E. A. Ferrer Cia compuesto Lydia Pinkham, loción sanativa 6 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por
 Zapateria La Mejor. tablas madera para cortar pieles, etc. 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por
 A. Ferrer Cº tab. ácido ascórbico, aceite ricino, etc. 30 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 A. Ferrer Cº fosfato sodio, polvos bismuto formoyódico, etc. 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 Miguel Sastre troqueles de hierro y hormas para calzado 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por
 Chung Yet Sun. cartón fibra, betún, tinta teñir calzado, etc. 19 bultos por vapor Los Angeles por
 Chung Yes Sun papel dorado de marcar y sogá alg. calzado 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por
 Chung Yet Sun relleno fibra, bloques madera, cerote liq. 30 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por
 Chung Yet Sun. bloques y pilones de madera 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por
 Chung Yet Sun, clavos hierro, partes para máq. herramienta, etc. 7 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 Chung Yet Sun, fundas esmeril, lenas, para máq. papel, marcar etc. por vapor Potomac de Los Angeles por
 Almacén Eléctrico Lloyd, accesorios eléctricos 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 G. García remedio para tos "Tanero"; crema "Amolin" etc. 17 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por
 G. García, ungüentina y peoto-Bismol 3 bultos por vapor Potomac de N. Orleans por
 G. García desinfectante para boca Z-1 33 bultos por vapor Brit. Col. Express. de Los Angeles por
 Badi Kourany, tejidos de seda Artf. 2 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 Cia Suavel de Helados y leche, S.A. composición química caldera y vapor 3 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 S.A. Pintura General S.A. aceite de lino cocido 30 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por
 Alejandro Yuen carteras de imitación cuero para señoras 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 Homsany Hnos. cinturones de cuero 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por
 Panamá American papel para periódico 9 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por
 P. Ricardo A. Miró, hilo de algodón torcido 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por

322 Serv. Auto Omphroys S.A. bobinas para auto 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por 164
 545 Ferrreteria Chiricana, M.A. Olivares, esmaltes, tinte lustre, etc. 27 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por 547
 585 Casa Chen levadura 12 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por 204
 130 Omphroys Auto Supply Inc. Discos y partes para bomba agua y acces. 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por 50
 966 Cia Kito Chen S.A. aceitunas en frascos 25 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por 145
 553 Raquel de Allara vestidos de algodón para niñas; etc. 2 bultos por vapor Potomac de N. Orleans por 408
 104 Cia Kito Chen S.A., salsa preparada inglesa; mayonesa, etc. 235 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por 433
 564 Luis E. Uribe aceitunas; jugos de albaricoques; habichuela, 129 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por 602
 70 Winitzer Bros. vestidos de seda artificial para señoras, etc. 15 bultos por vapor Oldhan de Nueva Orleans por 1.652
 949 Mario Preciado y Cº papel para dibujar 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por 185
 391 Luis E. Uribe mayonesa; aceite de Olivas 47 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por 525
 477 Luis E. Uribe jugos de peras, etc. 50 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por 117
 808 Casa Lac carteras imitación cuero para señoras 4 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por 318
 15 Cº Cerveteria Nacional S.A., partes repuestos. máq. lavar botellas 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por 1.018
 796 León Nahamad y Cº algodón basto para hombreras 1 bulto por vapor Ville de Tamave de Liverpool por 252

CUADRO Nº 47 DE MARZO 1º DE 1943

99 Cerveteria Nacional S.A. tapas coronas para botellas etc. 600 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por 6.318
 276 Pedro Chaluja tejidos de seda artificial 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por 1.390
 117 Sasso y Cº extractos líquido de ruibarbo y achicoria, 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por 59
 274 Pedro Chaluja tejidos de seda artificial 7 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por 2.804
 313 Manuel Preciado (Far. Preciado) extractos fluidos 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por 101
 115 Pedro Chaluja tejidos de seda artificial 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por 3.472
 198 La Ville de Paris carteras imitación cuero para señoras 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por 116
 713 Pedro Chaluja tejidos de seda artificial 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por 1.862
 696 Mas Harari zapatos de cuero para hombres y mujer etc. 37 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por 2.588
 1.204 Armour y Cº Ltda. huevo en polvo (huevos enteros) 33 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por 1.256
 161 Armour y Cº Ltda. mantequilla 100 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por 1.354
 530 Armour y Cº Ltda. mantequilla 2000 bultos por vapor Buenos Aires por 25.015
 145 Armour y Cº Ltda. aceite comestible 325 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por

Aires por	3.575	tractores 3 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	805
Armour y C ^o Ltda, grasa pura de cerdo 1000 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	11.838	Icaza Cía. Ltda. piezas de repuestos para tractores 1 bulto por vapor Pan Crescent de N. Orleans por	506
Armour y C ^o Ltda. manteca compuesta 250 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	3.014	Icaza Cía. Ltda. piezas de repuestos para tractores 2 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	487
García Limitada papel empaque 100 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por ..	3.604	Icaza Cía Ltda. piezas de repuestos para tractores 1 bulto por vapor Pan Crescent de N. Orleans por	244
Rafael Agostini frascos para recetas 25 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por ..	131	Cardoze y Lindo repuestos de compresor planta fab. hielo 2 bultos por vapor Philae de Los Angeles por	275
Fox Film S.A. carteles litográficas; matrices; etc. 3 bultos por vapor Potomac de N. Orleans por	442	Icaza Cía Ltda. piezas repuestos para tractores 3 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	378
Cervecería Nacional S.A. piezas de repuesto para autos; etc. 6 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	2.022	J. Medlinger Cía. ropa int. de Algodón 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por ..	588
León Nahamad casimires de lana; mantas de algodón 2 bultos por vapor Vaalaren de Liverpool por	2.354	J. Medlinger Cía. cajitas vacías materia plástica, etc. 3 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	235
Cervecería Nacional S.A. piezas de repuestos para autos; etc. 12 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	2.372	Cía Avila S.A. sardinas en latas 100 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por ..	545
José María Herrera, algodón absorbente; esparadrapo; etc. 12 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	250	Cía Avila S.A. ciruelas secas 30 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por	77
Almacenes El Globo peines de acetato 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por ..	287	Cía Inmobiliaria La Unión S.A. tapones de corcho 3 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	151
Joshua Mizrahi carteras imitación cuero 4 bultos por vapor Nueva Orleans por	229	Cía Inmobiliaria La Unión dextrina o goma 2 bultos por vapor Igor de San Francisco por	31
Félix B. Maduro artículos deportivos 23 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por ..	1.591	Ferretería Central esmaltes, tinte lustre, lustre de oro etc. 39 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	899
Alfredo Bohelen ungüento medicinal Vicks Vaporub; etc. 19 bultos por vapor S.N. de Vapor de Manzanillo por	491	Angel Sasson C ^o tela de algodón 5 bultos por vapor Brit. Col. Exp. de Los Angeles por ..	969
Joaquín Ruiz Alvarez ungüento nixoderem; tabletas medicinales 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	620	Virgilio Capriles manteca de cerdo 750 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	8.544
N. M. Chen de Chen, Casa Chen, manteca de cerdo 850 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	10.446	Sasso C ^o resina 20 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	430
N. M. Chen de Chen, Casa Chen, aceite comestible; atún en latas 1650 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	9.499	Tomás Arias colonias, loción de tocador, jabón fino, etc. 4 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	439
N. M. Chen de Chen, Casa Chen, galletas de soda; etc. 423 bultos por vapor Unaco de Nueva Orleans por	2.679	Angel Sasson Cía aceite girasol refinado 312 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	2.461
Cervecería Nacional S.A. filtros de fibras de asbestos 2 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	236	Cosmética Imperial S.A. tapas de lata para botellas 56 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	469
Cervecería Nacional S.A. algodón absorbente; esparadrapo; etc. 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	199	Angel Sasson Cía casimires de lana 15 bultos por vapor Hidalgo de Manzanillo por	5.081
José María Alvarez pañuelos de algodón para hombres y mujeres 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	147	El Corte Inglés hilo de algodón para coser 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	884
Cervecería Nacional S.A. cepillos; escobas de paja gruesa; etc. 5 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	381	Novey y Luttrell, lavatorios de loza con sus accesorios 24 bultos por vapor Potomac de N. Orleans por	1
Endara Riba S.A. grasa pura de cerdo 1500 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	16.878	Endara Riba S.A. grasa cerdo 3000 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por ..	34.044
Mariano Arosemena y C ^o jamón ahumado; tocino ahumado; etc. 43 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	991	El Corte Inglés S.A. géneros de algodón 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	754
Endara Riba S.A. salmón rosado al natural 100 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	950	Endara Riba S.A. panceta ahumada (tocino) 100 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	2.053
Endara Riba S.A. pimientos morrones en latas 250 bultos por vapor Río de La Plata de Buenos Aires por	2.662	Gargallo Hnos. pantuflas para hombres y Sras. 2 bultos por vapor Nicoya de Puntarenas por	198
Endara Riba S.A. legumbres secas (habas y frijoles) 20 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por	164	Auto Service C ^o bocina, rep. bombillos autos, tela alg. etc. 26 bultos por vapor Orotava de Los Angeles por	1.593
C. G. de Haseth C ^o Musterole 3 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	176	Julio J. Varela Cía perfumes y agua de tocador 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por	282
C. G. de Haseth C ^o aceite higado bacalao, ungüento med. etc. 32 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por	848	Endara Riba S.A. panceta ahumada 100 bultos por vapor Río de la Plata de Buenos Aires por	2.332
Icaza Cía Ltda. piezas de repuestos para			